
GENOMMA LAB
CÓDIGO DE
CONDUCTA Y ÉTICA



Genomma Lab[®]
Internacional

ÍNDICE

Mensaje de la Dirección General

Valores de la Compañía

Introducción y Aplicación del Código de Conducta y Ética

Normas éticas generales

1	Prácticas Comerciales	8
2	Anticorrupción	9
3	Pagos Extraordinarios, Obsequios y Actividades de Entretenimiento	11
4	Confidencialidad	12
5	Propiedad Intelectual	14
6	Conflicto de Intereses	15
7	Información Privilegiada	18
8	Reportes e Investigaciones	19
9	Dudas y Comentarios	20
10	Carta Compromiso	21



MENSAJE DE LA DIRECCIÓN GENERAL

A todas las personas colaboradoras:

Como parte del compromiso asumido con nuestra filosofía corporativa, me complace compartir con ustedes nuestro Código de Conducta y Ética; documento que establece el marco de regulación que nos permite desarrollar y mantener relaciones de igualdad, honestidad, confianza, no discriminación y respeto mutuo y frente a todas aquellas personas con las que mantenemos alguna relación profesional o comercial.

La ética en nuestra empresa, plasmada a través del presente Código de Conducta y Ética, es letra viva, por lo que tenemos un llamado a conducirnos con apego a sus lineamientos.

Estoy seguro que en él encontrarán herramientas conceptuales que les permitan encauzar sus objetivos profesionales en armonía con los objetivos que perseguimos como empresa.

Consciente de que hoy y siempre estará en sus manos decidir libremente, les invito a leer, practicar y enriquecer nuestro Código de Conducta y Ética, y con ello practicar con los más elevados estándares éticos en nuestra empresa.

Atentamente,

Max Juda

VALORES DE LA COMPAÑÍA

Integridad: conducirnos con rectitud en todas las áreas de nuestro negocio; actuar de forma ética; ser responsables y profesionales en nuestro trabajo; actuar de manera directa y con honestidad en la forma de comunicarnos; informar buenas y malas noticias de manera oportuna.

Innovación / Creatividad: generar nuevas ideas, desafiar lo establecido, asumir riesgos, respaldar cambios, estimular la innovación y solucionar los problemas de forma creativa.

Trabajo en Equipo: colaborar con nuestros compañeros y compañeras de manera coordinada y armónica. Ayudar a la persona líder del equipo a cumplir con los objetivos, aprovechar las fortalezas y cooperar al buen éxito del trabajo.

Sustentabilidad: orientar todas nuestras acciones hacia la permanencia de la empresa en el largo plazo, a través de una gestión ética y transparente que incorpore criterios sociales y medioambientales, y tome en consideración las expectativas de las partes interesadas.

Eficiencia / Eficacia: responder con oportunidad al logro de los objetivos y tareas encomendadas, utilizando los mejores medios posibles para el adecuado desempeño de nuestra labor.

INTRODUCCIÓN Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA

Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V., sus empresas filiales, subsidiarias y cualquier otra integrante del mismo grupo empresarial (en lo sucesivo “Genomma Lab”) tienen el compromiso de realizar todas las operaciones de negocio con estricto apego a la normatividad aplicable, bajo el principio de igualdad, no discriminación y transparencia y de acuerdo con altos estándares éticos. Es por ello que Genomma Lab prohíbe cualquier forma de discriminación¹ y emite el presente Código de Conducta y Ética, estableciendo lineamientos y creando un marco de actuación y principios que ayuden a conducir el buen juicio e integridad personal de cada uno de ellos. Éste código aplica y es obligatorio de manera general y sin excepciones a todas las personas colaboradoras, sin importar su nivel jerárquico y su ubicación geográfica, así como, a cualquier tercero que tenga algún tipo de relación comercial o de negocios con Genomma Lab.

Es necesario que conozcamos y llevemos a acabo el Código de Conducta y Ética, el cual nos ayudará a actuar en estricto apego a los lineamientos de Genomma Lab, considerando que cada persona en esta empresa es importante y debe ser responsable de cumplir y hacerlo cumplir, ya que ello nos hace una mejor empresa y a contar con un ambiente sano de trabajo.

¹ Acorde con la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, artículo 1, fracción III.

NORMAS ÉTICAS GENERALES

- A) Mostramos una conducta leal, respetuosa, diligente y honesta.
- B) Reconocemos la dignidad de las personas, su libertad y privacidad. No permitimos el trabajo forzoso, ni damos trabajo a menores de edad en los términos de la legislación laboral de cada país e internacional aplicable.
- C) Operamos nuestro negocio con estricto apego a los principios de igualdad y no discriminación: No discriminamos a ninguna persona por motivo de origen, raza, estado civil, edad, opinión pública, género, credo, asociación a una tribu o afiliación a un sindicato, clase social o económica, situación familiar, embarazo, orientación sexual, discapacidad, enfermedad, nacionalidad o estatus migratorio, de acuerdo a la legislación de cada país.
- D) Promovemos los Derechos Humanos de las personas, condenamos, prohibimos y denunciaremos todo tipo de acoso y hostigamiento dentro y fuera de nuestro lugar de trabajo, así mismo, nos comprometemos con la creación de ambientes de trabajo, sanos y seguros, por lo que se prohíbe ingerir bebidas alcohólicas o estupefacientes dentro de los centros y horarios de trabajo. Así mismo, facilitamos la detección de prácticas ilegales y/o conductas inapropiadas, a través de la comunicación abierta y de los mecanismos formales implementados.

- E) De ninguna manera se tomarán sanciones en contra de las personas que proporcionen información veraz o que colaboren de cualquier manera en una investigación donde se presuma alguna anomalía que ocurra en el ámbito laboral o afecte al patrimonio de la Compañía. Evitamos denunciar infundadamente y de mala fe a una persona inocente.
- F) Cumplimos las leyes, regulaciones y ordenamientos de los países en los que operamos, así como el presente Código, políticas, normas y procedimientos que establece la Compañía, ya que buscamos ser referente en la cultura de legalidad.
- G) No participamos en actividad alguna con la intención de restringir el comercio o negar hacer negocios con clientes, miembros o proveedores que compartan los valores éticos y posean una sólida reputación, en cualquier país donde esta práctica pueda ser una infracción a la ley aplicable.
- H) Cumplimos con todo lo estipulado en la normatividad de lavado de dinero aplicable a nivel mundial y nos apegamos a las leyes vigentes en los países en los que operamos.
- I) Protegemos y preservamos los activos tangibles e intangibles de la empresa, así como cumplir con el compromiso de no hacer mal uso de los bienes e información de la Compañía para cuestiones personales.
- J) Todos tenemos la obligación de guardar confidencialidad de cualquier información y documentación por lo que no se deberá divulgar a ningún tercero, información que no sea pública o que exista una relación de negocios con un tercero y este tenga motivo razonable para conocerla, debiendo existir un convenio de confidencialidad.
- K) Buscamos evitar todo contacto con personas deshonestas que pretendan o puedan perjudicar a Genomma Lab.

1

PRÁCTICAS COMERCIALES

Genomma Lab busca su desarrollo basado en realizar prácticas comerciales éticas frente a todos aquellos terceros con los que tenga relaciones comerciales.

Genomma Lab está comprometida a actuar frente a terceros a través del respeto, honestidad e igualdad de oportunidades, buscando que dichos terceros tengan un desempeño ético y en estricto apego a las leyes.

Con el compromiso hacia las personas consumidoras, ofrecemos productos de la más alta calidad, que cumplan con la promesa de valor y generen una relación a largo plazo.

2

ANTICORRUPCIÓN

Genomma Lab rechaza cualquier práctica de corrupción dentro y fuera de la empresa, por lo que es nuestra obligación evitar actos de corrupción y tráfico de influencias.

Por lo anterior queda prohibido que cualquier persona colaboradora o tercera que tenga relación con Genomma Lab, por sí misma o a través de una persona intermediaria lleve a cabo cualquiera de las siguientes conductas, con el objeto de que éste realice o se abstenga de realizar un acto con la finalidad de obtener o conservar algún beneficio o ventaja desleal:

- a) Prometa, ofrezca o entregue un estímulo a un tercero,
- b) Haga uso de relaciones personales, comerciales y/o institucionales,
- c) Ejercer cualquier tipo de poder económico o político,

Se considerará que existe una falta a este apartado, al hecho de que cualquier persona tercera reciba o no un estímulo o se obtenga o no el resultado esperado.

Es nuestra obligación no pedir o aceptar ningún estímulo de un tercero por el actuar dentro de nuestro trabajo, así como reportar cualquier ofrecimiento, acto de corrupción o tráfico de influencias que pudiera existir relacionado con Genomma Lab, sus personas colaboradoras o aquellas terceras con los que se tenga relación, a través de los medios de la línea de denuncia :

Correo electrónico: reportes@resguarda.com

Página Web: www.resguarda.com

Llamada telefónica 01800 (de acuerdo al número correspondiente a cada país. Consultar <http://www.resguarda.com> en la sección reportes).

El realizar alguna de las actividades en contra de este apartado, puede constituir un delito, sujeto de ser sancionado por las autoridades locales o federales correspondientes, según sea el caso incluyendo las sanciones para casos de discriminación, en caso de que sean presentados.

Genomma Lab no tiene preferencia, ni afiliación política alguna, por lo que las personas colaboradoras de la empresa nos comprometemos a actuar dentro del marco de la legalidad, conduciéndonos con valores y los más altos estándares éticos en nuestras relaciones con las autoridades gubernamentales.

3

PAGOS EXTRAORDINARIOS, OBSEQUIOS Y ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO

En Genomma Lab sabemos que, derivado de nuestra relación de trabajo con terceros, podríamos ser sujetos al ofrecimiento de pagos extraordinarios, obsequios y/o actividades de entretenimiento por parte de éstos.

Cualquier pago extraordinario que un tercero nos ofrezca debe de ser rechazado y reportado a través de:

Correo electrónico: reportes@resguarda.com

Página Web: www.resguarda.com

Llamada telefónica 01800 (de acuerdo al número correspondiente a cada país. Consultar <http://www.resguarda.com> en la sección reportes)

Queda estrictamente prohibido recibir cualquier tipo de obsequios, independientemente de los montos o costos que estos tengan.

Con respecto a invitaciones a actividades de entretenimiento (comidas, eventos, etc.), antes de aceptarse deberán ser reportadas a la Vicepresidencia correspondiente para su autorización.

No obstante que se puedan recibir invitaciones a eventos, si la Vicepresidencia correspondiente lo autoriza, éstas deberán rechazarse cuando se pueda interpretar que dicha invitación es utilizada para comprometer nuestro criterio de decisión como personas colaboradoras de Genomma Lab.

4

CONFIDENCIALIDAD

Todas las personas colaboradoras de Genomma Lab tienen la obligación de guardar confidencialidad de cualquier información y documentación de la empresa, por lo que no deberán divulgar a ningún tercero, información que no sea pública.

Solo se podrá divulgar información confidencial de Genomma Lab, cuando exista una relación de negocios con un tercero y éste tenga un motivo razonable para conocerla, para lo cual, deberá de existir un compromiso escrito de dicho tercero, en el que se obligue a guardar la confidencialidad de la misma, conforme a los lineamientos establecidos por el área jurídica de Genomma Lab.

Debemos de tomar las medidas necesarias para clasificar y guardar la información, propia y de terceros, de acuerdo a su importancia o confidencialidad, para evitar su divulgación o mal uso.

Recuerda que es obligación tanto de las personas colaboradoras como de todos los terceros que tengan algún tipo de relación con Genomma Lab, mantener como confidencial cualquier información y documentación generada por nuestras actividades en y con Genomma Lab, e incluso conservarla de esta manera aun cuando nuestra relación laboral o comercial haya terminado.

Toda la información que generemos y desarrollemos como resultado de nuestras actividades como personas colaboradoras, es propiedad de Genomma Lab, por lo que no debemos hacer uso personal de la misma.

Debemos tener cuidado con la información confidencial, ya que su divulgación podría afectar a la empresa, por lo que no debemos discutir ningún tema confidencial en lugares públicos o con personas no autorizadas.

También tenemos la obligación como personas colaboradoras de Genomma Lab de proteger la información confidencial de terceros que nos haya sido confiada, ya que su divulgación podría ocasionar conflictos y afectar la imagen de la empresa.

Cualquier tipo de entrevista, ponencia y cualquier manifestación pública relacionada con las actividades de Genomma Lab, debe ser autorizada previamente por la Dirección General o en su defecto por la Vicepresidencia Corporativa de Finanzas y Administración de Genomma Lab.

5

PROPIEDAD INTELECTUAL

Genomma Lab está comprometida con la protección de la propiedad intelectual, es decir con sus marcas, fórmulas, registros sanitarios, patentes, secretos industriales, diseños, slogan, hardware, software, empaques, estrategias comerciales, estudios de investigación, procesos, información relativa a cartera de clientes, ventas, precios, márgenes, costos, material publicitario, presentaciones, información sobre registros, pruebas de estabilidad, posología, formas de uso, nombres de investigadores y personal involucrado y/o en general todo aquello que pueda ser considerado como know-how, de la empresa.

Por lo anterior, las personas colaboradoras tenemos la obligación de no infringir derechos de propiedad intelectual propia o de terceros y siempre que tengamos duda de esto acercarnos al área jurídica de Genomma Lab para no hacer mal uso de ella.

En cuanto a la propiedad intelectual de Genomma Lab, debemos entender que es un gran activo de la empresa, por lo cual debemos de protegerla y solo hacer uso de ella para los intereses de la misma, con el fin de generar más valor a la propiedad intelectual y a la propia empresa.

6

CONFLICTO DE INTERESES

Un conflicto de intereses se da cuando buscamos obtener un beneficio personal o para un tercero con el que tenemos relación (familia, amigos, conocidos, etc.) derivado de nuestra actividad dentro de la empresa y a costa de Genomma Lab.

También se considera conflicto cuando nuestro juicio como personas colaboradoras de Genomma Lab, pudiera estar comprometido por intereses personales.

En conclusión, esta situación se presenta cuando nuestros intereses personales entran en conflicto con los intereses de Genomma Lab. Lo anterior en el entendido que todas nuestras decisiones como personas colaboradoras de Genomma Lab deben ir encaminadas para lograr el beneficio de ésta.

Es nuestra obligación notificar de forma inmediata de cualquier posible conflicto de intereses que consideremos pueda existir a través de:

Correo electrónico: reportes@resguarda.com

Página Web: www.resguarda.com

Llamada telefónica 01800 (de acuerdo al país donde se presente la denuncia. Consultar <http://www.resguarda.com> en la sección reportes)

También, si conocemos algún conflicto de intereses en la empresa de cualquier persona colaboradora, es nuestro deber reportarlo.

Algunos ejemplos de conflictos de intereses que debemos reportar inmediatamente son los siguientes:

- a) Participar en otra empresa u organismo que requiera tiempo no compatible con el horario laboral.
- b) Establecer cualquier tipo relación comercial o de negocios en empresas de proveedores o competidores.
- c) Contratar a una persona proveedora que sea familiar o amigo (a).
- d) Interactúen personas colaboradoras que sean familiares en una misma línea de reporte.
- e) No declarar la existencia de vínculos familiares en empresas que sean competencia de Genomma Lab.

Es importante señalar que los conflictos de intereses pueden dañar gravemente a la empresa, por lo cual es nuestra responsabilidad el evitarlos y notificarlos.

Capital Humano conocerá todos los conflictos de intereses, y podrá determinar acciones y medidas para evitarlos.

DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

Yo, (nombre de la persona colaboradora) _____
declaro conocer el Código de Conducta y Ética y tras haber leído y comprendido la información, formulo la siguiente declaración:

(Debe especificarse la situación y, en caso que corresponda, nombre de las personas, parentesco, nombre de la empresa relacionada, clientes, proveedores, sociedad, actividad y tipo de relación).

a) Contacto,

Empresa: _____

Nombre y Apellido: _____

Puestos: _____

Tipo de Relación: _____

b) Acepto que ésta Declaración es producto de una reflexión individual y compromiso con Genomma Lab.

c) Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier conflicto de interés (real o potencial) de tipo profesional o contractual, derivado de esta Declaración, así como presentar declaraciones complementarias, cuando así se requiera.

Imprime y entrega a Capital Humano previamente llenado.

7

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Genomma Lab es una empresa pública que cotiza sus acciones en la Bolsa Mexicana de Valores, por lo cual, con motivo de nuestras funciones podemos tener acceso a información confidencial que por su naturaleza o contenido puede incidir en el precio de cotización de acciones, ya sean de Genomma Lab o de alguna otra empresa, a esto se le llama la información privilegiada.

Es por eso que nuestra obligación como personas colaboradoras de Genomma Lab no divulgar esta información a ningún tercero, ya sean familiares, amigos, conocidos o cualquier otro, con las excepciones que establezca la normatividad aplicable.

También es nuestra obligación como personas colaboradoras el no hacer uso de esta información para realizar transacciones de compra o venta de acciones, a título personal o a través de cualquier tercero, sin cumplir con lo que dispone la legislación correspondiente.

Si vamos a realizar una transacción accionaria y creemos que pueda estar relacionada con información privilegiada, es nuestra obligación acercarnos al área de Finanzas Corporativas de la empresa para que nos ayuden a determinar si se puede o no realizar dicha transacción, y bajo qué circunstancias.

El hacer uso indebido de información privilegiada es un delito.

8

REPORTES E INVESTIGACIONES

Cualquier reporte o denuncia relacionada con el Código de Conducta y Ética y/o las políticas internas de Genomma Lab se podrán realizar a través de:

Correo electrónico: reportes@resguarda.com

Página Web: www.resguarda.com

Llamada telefónica 01800 (de acuerdo al número correspondiente a cada país. Consultar <http://www.resguarda.com> en la sección reportes)

En caso de que así lo decidas, podrás realizar dichos reportes o denuncias de manera anónima o solicitando guardar confidencialidad sobre tus datos.

Es obligación de las personas colaboradoras el realizar los reportes o denuncias de incumplimiento al Código de Conducta y Ética o las políticas internas, siendo también un incumplimiento el abstenerse de hacerlas.

Todas las investigaciones se realizarán a través del Comité de Ética, quien podrá requerir la cooperación de las personas colaboradoras para llevar a cabo dicha investigación y siempre protegiendo la confidencialidad de la investigación y bajo el principio de la imparcialidad.

Cualquier incumplimiento al presente Código de Conducta y ética, ameritará las sanciones correspondientes indicadas en la Matriz de Incumplimientos y Sanciones previamente establecidas.

9

DUDAS Y COMENTARIOS

Cualquier duda o comentario sobre el presente Código de Conducta y Ética te puedes dirigir a:

- El Comité de Ética: comitedeetica@genommalab.com
- El área de Capital Humano
- Área de Normatividad y Cumplimiento (Jurídico)

Nos comprometemos a hacer de este Código de Conducta y Ética una herramienta útil para todas las personas colaboradoras por lo que agradecemos cualquier comentario y sugerencia para enriquecerlo, así como resolver cualquier duda que exista.

10

CARTA COMPROMISO

La carta compromiso debe ser firmada y debidamente llenada por las personas colaboradoras y terceros que tengan relación con Genomma Lab, la cual deberá ser entregada al área de Capital Humano.

Yo, _____ hago constar que he leído y comprendido el Código de Conducta y Ética de Genomma Lab, entendiéndolo claramente sus alcances, derechos y obligaciones.

Me comprometo a cumplir y hacer cumplir el Código de Conducta y Ética, así como conocer y aplicar cada una de las políticas internas de la empresa, y reportar cualquier posible incumplimiento.

Por lo anterior acepto que en caso de incumplir el Código de Conducta y Ética, las políticas internas y/o la normatividad aplicable, podré ser sancionado por el Comité de Ética de Genomma Lab.

Fecha: _____

Nombre: _____

Lugar: _____

Firma: _____

Imprime y entrega a Capital Humano previamente llenado.



Este documento es creado para uso exclusivo de Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias, queda prohibida su reproducción parcial o total.